

Medidas para la reducción de riesgos higiénico-sanitarios frente a la COVID-19



Estaciones de Esquí y Montaña
Directrices y recomendaciones

Elaborado por el Comité de Técnicos constituido por el ICTE en colaboración con Asociación Turística de Estaciones de Esquí y Montaña (ATUDEM) y la Asociación Catalana de Estaciones de Esquí y Actividades de Montaña (ACEM), organizaciones sectoriales territoriales, y consensado con la Asociación Española de Servicios de Prevención Laboral (AESPLA), PRLInnovación, y con los sindicatos CCOO y UGT.

ÍNDICE

0. INTRODUCCIÓN.....	5
1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN.....	5
2. TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	5
2.1 Estaciones de Esquí y Montaña	
2.2 COVID-19	
2.3 Riesgo	
2.4 Gestión del Riesgo	
3. REQUISITOS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO.....	6
3.1 Requisitos generales	
3.2 Comité de seguridad y salud/gestión	
3.3 Recursos materiales	
3.4 Medidas generales para las estaciones de esquí y montaña	
3.5 Medidas de protección para el personal	
3.6 Medidas informativas	
4. REQUISITOS DE SERVICIO.....	12
4.1 Requisitos generales	
4.2 Acceso y recepción de visitantes	
4.3 Área esquiable	
4.4 Alquiler de equipos y materiales para el esquí	
4.5 Transfer y transporte interno	
4.6 Transporte por cable / remontes	
4.7 Eventos y campeonatos	
4.8 Escuela de esquí al esquí	
4.9 Guardería o jardín de nieve	
4.10 Actividades complementarias	
4.11 Zona comercial	
4.12 Servicios de restauración	
4.13 Alojamiento	
4.14 Centro médico	
4.15 Aseos y vestuarios	
5. REQUISITOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.....	17
6. REQUISITOS DE MANTENIMIENTO.....	19

BIBLIOGRAFÍA.....20
ANEXOS.....21

0. INTRODUCCIÓN

El turismo se configura como la principal industria en nuestro país. Sin embargo, el actual contexto COVID19 obliga a establecer protocolos para que la reapertura de las estaciones de esquí y montaña no aumente el riesgo de contagio comunitario, así como a establecer las medidas de protección necesarias para las personas trabajadoras en este sector. Por este motivo, la Secretaría de Estado de Turismo ha acordado con las Comunidades Autónomas coordinar un protocolo sanitario único frente a la COVID-19 para preparar la reapertura del sector turístico conforme se suavicen las medidas de confinamiento. Para la elaboración de este protocolo homogéneo que recoge los requisitos de cada subsector o actividad turística, se ha contado con el Instituto para la Calidad Turística Española (ICTE), que ha desarrollado esta herramienta para ayudar a las estaciones de esquí y montaña a identificar y analizar los riesgos en sus organizaciones, así como a implementar las mejores prácticas en el servicio, en sus instalaciones y con el personal para hacer frente al virus.

1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Este documento reúne, sin perjuicio de lo recogido en la legislación vigente, directrices y recomendaciones a aplicar en las estaciones de esquí y montaña para minimizar, de cara a su reapertura, el riesgo de contagio del virus SARS-CoV-19.

El funcionamiento de los diferentes servicios en las estaciones de esquí y montaña estará supeditado a las directrices dictadas por el Gobierno de España o por las autoridades competentes en cada momento.

2. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

2.1 Estaciones de esquí y montaña

Conjunto de remontes, pistas y otras instalaciones complementarias ubicadas en un entorno agreste de montaña.

2.2 COVID-19

La COVID-19 es una enfermedad producida por el coronavirus SARS-CoV-2, un virus detectado por primera vez en diciembre de 2019. Los síntomas más comunes que provoca dicha enfermedad son fiebre, tos y

sensación de falta de aire. Otros síntomas pueden incluir: cansancio, dolores, goteo de la nariz, dolor de garganta, dolor de cabeza, diarrea, vómitos. Algunas personas pierden el sentido del olfato o del gusto.

(Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, 2020).

2.3 Riesgo

Posibilidad de que una persona se contagie con el coronavirus SARS-CoV-2.

2.4 Gestión del riesgo

Actividades coordinadas para dirigir y controlar la organización con relación al riesgo.

(UNE-ISO 31000:2018)

3. REQUISITOS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO

3.1 Requisitos generales

La estación de esquí y montaña debe asumir un compromiso firme con la gestión del riesgo, liderando la implementación sistemática de medidas dirigidas a minimizarlo. La gestión del riesgo debe formar parte de todos los procesos de la organización; por ello, los distintos procesos deben estar coordinados entre sí.

La estación de esquí y montaña, sobre la base de la modificación de la evaluación de riesgos, elaborará un plan de contingencia detallando las medidas concretas que va a adoptar para reducir los riesgos de contagio de la COVID-19. Esta actividad preventiva se procurará realizar previa a la vuelta a la actividad. Por exigencia legal en el proceso de confección de la adaptación de la evaluación de riesgos y en los protocolos de seguridad y salud resultantes, deben ser consultados los delegados de prevención o los representantes de los trabajadores, aunque sería conveniente que ese plan de contingencia fuera fruto del consenso entre la empresa gestora de la estación de esquí y montaña y el comité de seguridad y salud (o el comité de gestión en su defecto).

Dadas las características del sector, el Plan de Contingencia debe abordar la reducción de riesgos tanto para trabajadores (riesgos laborales) como para usuarios.

3.2 Comité de seguridad y salud/gestión

La empresa gestora de la estación de esquí y montaña debe conformar un comité para la gestión del riesgo en el que se integrará el comité de seguridad y salud o, en las empresas en las que dicho comité de seguridad y salud no exista, la representación legal de los trabajadores; en cualquier caso, la gestión y funciones de este comité se ajustará en todo momento a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Una vez identificados y evaluados los riesgos por el sujeto que corresponda según la LPRL el comité asumirá la definición de estrategias y toma de decisiones para la minimización de riesgos higiénico-sanitarios por la COVID-19. En concreto, este comité, o en su caso la empresa gestora previa consulta a los trabajadores en caso de que no haya representante legal de los mismos, debe:

- Establecer los mecanismos para reunir la información que le permita tomar las mejores decisiones (consultas a las autoridades, representantes de los trabajadores, si los hubiere, empleados, especialistas, etc.).
- Realizar (por parte del servicio de prevención propio o ajeno) una evaluación de los riesgos con el fin de extraer conclusiones/ obtener la información necesaria para el diseño de medidas preventivas. El plan de contingencia se elaborará a partir de los resultados de la evaluación de riesgos y de las medidas propuestas por el servicio de prevención para la protección de los trabajadores, más aquellas otras medidas que se determinen para la protección de los usuarios.
- Considerar las necesidades particulares de las personas con algún tipo de discapacidad (usuarios y trabajadores) en la elaboración del plan de contingencia y a la hora de determinar las medidas preventivas, especialmente en lo relativo a señalización/cartelería, comunicación, altura de los sistemas de limpieza y desinfección, espacio extra requerido por sus medios auxiliares, trato preferente, etc., tal y como se indica en el Anexo V.
- Establecer la forma en la que se va a coordinar (entre los componentes del comité, con los representantes de los trabajadores, servicio de PRL o la persona con esas funciones en función de la modalidad de la organización preventiva que haya escogido la empresa, con los empleados, autoridades competentes en cada materia, proveedores y subcontratas). En el caso de las subcontratas, el SPRL deberá adecuar su procedimiento de coordinación de actividades empresariales (conforme al RD 171/2004, de 30 de enero), al riesgo de contagio por el coronavirus SARS-CoV-2.

- Difundir y dar a conocer el plan de contingencia entre los trabajadores para su adecuada implementación.
- Asignar los recursos humanos y materiales, incluida la determinación del uso de Equipos de Protección Individual (EPI) atendiendo a las necesidades derivadas de la evaluación de riesgos laborales y sin perjuicio de lo establecido.
- Determinar e implantar un protocolo de actuación en el caso de que un empleado o usuario muestre sintomatología compatible con la COVID-19, siguiendo en todo caso las directrices de las autoridades sanitarias, en general establecidas en el "Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2" y en la "Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19."
- Implementar el plan de contingencia, en función del tamaño y complejidad de la empresa, y supervisar su cumplimiento, valorando su eficacia y modificándolo si fuera necesario en función de la eficacia demostrada. La estación de esquí y montaña es un espacio que consta de muchas zonas y áreas diferentes, por lo que la aplicación o concreción de los protocolos de seguridad, directrices y recomendaciones debe tener en cuenta las particularidades de cada estación y de cada una de las zonas que lo integran.

Este plan de contingencia debe incluir como mínimo:

- La posibilidad de modificar los procesos dirigidos a la toma de decisiones, si fuera necesario.
- La asignación de autoridades y responsabilidades en el marco de la gestión del riesgo.
- La determinación e implantación de medidas operativas específicas a adoptar en cada estación, en los casos en que proceda.
- El impacto de las medidas en la planificación y organización del trabajo.
- La supervisión del cumplimiento de las recomendaciones y pautas dictadas por las autoridades sanitarias en relación con las medidas especiales frente a la COVID-19, tanto por parte de empleados como de usuarios, así como las medidas preventivas adicionales contenidas en el plan de contingencia resultante de la evaluación de riesgos.
- Medidas para la seguridad de los trabajadores y la relación de los trabajadores y los usuarios.

3.3 Recursos materiales

La estación de esquí y montaña debe establecer las acciones necesarias para aprovisionarse de los recursos necesarios previstos, de acuerdo al resultado de la evaluación de riesgos y al plan de contingencia diseñado, teniendo en cuenta en todo caso las recomendaciones o directrices de las autoridades sanitarias (p.e. mamparas de protección, mascarillas, etc.).

La estación de esquí y montaña debe considerar las restricciones que pudieran existir para el aprovisionamiento de recursos materiales y las limitaciones de servicios que se pudieran derivar de dichas restricciones, valorando en su caso otras posibilidades distintas de las inicialmente propuestas, siempre consensuadas con la representación legal de los trabajadores, que sean factibles.

En caso de que en algún momento se detecte falta de recursos materiales, el comité de seguridad y salud/gestión deberá analizarlo y registrarlo internamente para la salvaguarda de la empresa y de sus empleados y usuarios ante las autoridades competentes, pudiendo analizar y proponer recursos y medidas alternativas.

3.4 Medidas generales para las estaciones de esquí y montaña

La estación de esquí y montaña debe:

- Planificar las tareas y procesos de trabajo de tal forma que se garantice la distancia de seguridad establecida por las autoridades sanitarias, la disposición de los puestos de trabajo, la organización de la circulación de personas y la distribución de espacios si fuera necesario. En caso de imposibilidad, se tomarán medidas alternativas para reducir el riesgo de contagio por contacto. En caso de que existan turnos, éstos deben planificarse siempre que sea posible de forma que se concentren los mismos empleados en los mismos grupos de turnos.
- Identificar a los trabajadores especialmente sensibles al riesgo de contagio por el coronavirus a la hora de reevaluar sus puestos de trabajo para adecuar las medidas preventivas necesarias según el caso.
- Proporcionar los EPI adecuados conforme a los resultados de la evaluación de riesgos laborales. En caso de que algún servicio se encuentre subcontratado, la empresa titular o principal, en su caso, supervisará que el personal cuenta con los equipos de protección individuales necesarios. Si existiera coordinación de actividades empresariales, habrá que seguir las pautas que indique el procedimiento interno de coordinación (adaptado

previamente al nuevo riesgo por el coronavirus) estableciendo los medios de coordinación necesarios y cumpliendo con las obligaciones que exija la normativa.

- Disponer de un termómetro sin contacto (en algunos casos pudiera ser conveniente disponer de varios atendiendo al número y grado de dispersión de las instalaciones).
- Si no puede asegurarse la desinfección del método de control horario con contacto (huella, dígitos) en caso de que lo hubiere, implementar un método de control horario que evite el uso de una misma superficie por parte de distintos empleados. En caso de que se opte por la desinfección tras cada uso debe asegurarse la disponibilidad de una solución desinfectante.
- Asegurar la adecuada protección de los empleados, facilitando tiempo y medios para una correcta higiene de manos: lavado de manos con agua y jabón y, si esto no es posible, el uso de solución desinfectante.
- Difundir pautas de higiene con información completa, clara, inteligible y actualizada sobre las normas de higiene a utilizar en el puesto de trabajo, antes, durante y después del mismo (que pueden estar apoyadas en cartelería), así como de otras medidas específicas que se implanten
- Establecer normas de uso de las instalaciones en las que se desarrolla el trabajo y los espacios compartidos para mantener la distancia de seguridad (p.e en ascensores, comedores, accesos y zonas comunes, vestuarios, salas de reuniones).
- Si el personal precisa cambiarse de ropa, debe habilitarse un espacio que permita también asegurar dicha distancia de seguridad o establecer el aforo máximo de los vestuarios de personal, si los hubiere.
- Mantener la distancia de seguridad en reuniones del personal.
- Proceder a la ventilación natural diaria el máximo tiempo posible de las distintas áreas de la estación de esquí. Siempre que sea posible, la ventilación natural o forzada es preferible a la recirculación y filtrado del aire.

Además:

- En cuanto al lavado de ropa de trabajo, la estación de esquí y montaña proporcionará a los empleados una bolsa cerrada para su transporte a los domicilios particulares, así como las instrucciones para su lavado (>60°C) y frecuencia de éste, en función del tipo de uniforme. Cuando no puedan ser lavados a esa temperatura, se deberá proceder a una adecuada desinfección y se

informará al trabajador de cómo hacerlo. Se recomienda a la empresa revisar la dotación necesaria para que se mantenga la uniformidad de los empleados en condiciones higiénicas.

- Debe formarse a los trabajadores sobre el correcto uso y mantenimiento de EPI que, en su caso, utilicen (mascarillas, guantes). Debe quedar registro de esta formación.

3.5 Medidas de protección para el personal

3.5.1 Requisitos generales

El personal debe conocer el plan de contingencia diseñado y, de forma específica, sus responsabilidades en el marco de la gestión del riesgo.

Concretamente, el personal debe:

- Evitar el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano, tanto al resto de personal como a usuarios. Se debe respetar la distancia de seguridad siempre que sea posible.
- Atender al resultado de la evaluación de riesgos de cada puesto de trabajo, que determinará la obligatoriedad o no de utilizar EPI y cuál/cuáles, así como el tiempo de uso de acuerdo a sus características. En cualquier caso, el uso de determinados EPI puede venir determinado por lo que estipule la normativa en cada momento.
- Tirar cualquier desecho de higiene personal –especialmente, los pañuelos desechables-, así como los EPI, de forma inmediata a las papeleras o contenedores habilitados, con bolsa, tapa y pedal de apertura.
- Lavarse minuciosamente las manos tras estornudar, sonarse la nariz, toser o tocar superficies potencialmente contaminadas (efectivo, folletos, etc.). No obstante, debe adaptarse el protocolo de limpieza de manos ateniendo a las características de la instalación, por ejemplo, cuando por las características físicas de éstas, no sea posible que el personal se lave las manos frecuentemente. En ese caso, se deberá asegurar el uso de solución desinfectante.
- Desinfectar frecuentemente, a lo largo de toda la jornada laboral, los objetos de uso personal (gafas, móviles, etc.) con agua y jabón cuando sea factible, o en su defecto, con una solución desinfectante, así como los elementos del puesto de trabajo. Para la desinfección de equipos electrónicos se deben utilizar productos específicos, aplicados con un paño, o toallitas desinfectantes especiales.
- No compartir equipos de trabajo, dispositivos o vehículos con otros empleados (pantallas táctiles, folletos comerciales, mapas, etc.). En caso de que exista alternancia en el uso de

determinados equipos, dispositivos o vehículos, la estación de esquí y montaña debe establecer pautas enfocadas a la limpieza y desinfección o el uso de EPI para la reducción del riesgo de contagio. En cuanto al uso compartido de vehículos, se atenderá en todo caso a las disposiciones que marquen las autoridades competentes (aforo, distribución en el espacio, etc.)

- Desinfectar el TPV tras cada uso con contacto.

Al concluir la jornada laboral, el personal debe, en el siguiente orden: quitarse la ropa de trabajo, guardarla en una bolsa y lavarse las manos.

3.5.2 Requisitos específicos para el personal de limpieza

El personal de limpieza debe utilizar un equipo de protección individual adecuado dependiendo del nivel de riesgo que se considere en cada situación. Como mínimo, el personal debe utilizar mascarilla y guantes.

Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos. Se habilitarán cubos con tapa, pedal de apertura y bolsa para su depósito y posterior gestión.

En caso de que los servicios aquí descritos estén subcontratados, la estación de esquí y montaña supervisará que el personal cuenta con los equipos de protección individual necesarios y actúa bajo los procedimientos establecidos.

3.6 Medidas informativas

El plan de contingencia, incluyendo las medidas preventivas e higiénico-sanitarias adoptadas por la estación de esquí, debe ser comunicado a los representantes de los trabajadores (si los hubiere) y a los empleados para su adecuada puesta en marcha y mantenimiento. Igualmente, los proveedores y los usuarios deben ser informados de aquellas medidas del plan que les afecten directamente y deban aplicar (p.e. lavado de manos, mantenimiento de las distancias de seguridad, etc.)

Se recomienda informar de estas medidas mediante cartelería en las propias instalaciones, redes sociales u otros canales de comunicación de la estación.

La estación de esquí y montaña debe instar al personal, usuarios y proveedores a colaborar en el cumplimiento de las medidas que se desprendan del plan de contingencia y debe proporcionar a su personal la información necesaria relativa a las medidas preventivas e higiénicas y para el uso adecuado del material

de protección. Igualmente, deben informar sobre el protocolo que seguirá la estación de esquí en el caso de que personal, usuarios y proveedores no atiendan a las medidas estipuladas.

En cuanto a los proveedores de servicios externos o empresas subcontratadas (p.e escuelas de esquí, gestión del jardín de nieve, empresas de multiocio, empresas de restauración, etc.), la empresa debe informar a los mismos sobre las medidas en materia de prevención aplicables que se hayan establecido y conocer su protocolo de seguridad.

4. REQUISITOS DE SERVICIO

4.1 Requisitos generales

Las estaciones de esquí y montaña deben cumplir con las siguientes medidas en sus instalaciones, teniendo en cuenta el resultado del análisis de riesgos y la distancia de seguridad a mantener entre las personas:

- En aquellos servicios al aire libre: la empresa definirá las medidas oportunas para reducir las aglomeraciones y garantizar que se respetan la distancia de seguridad (p.e marcado de distancia de seguridad, supervisión de colas, gestión de horarios, etc.)
- En aquellos servicios en espacios cerrados (p.e restauración, tiendas, zona de alquiler de equipos, etc.) se establecerá un aforo de seguridad, considerando en todo caso las restricciones establecidas por las autoridades competentes, las limitaciones en el servicio y otras circunstancias que pudieran afectar a la prestación del servicio en condiciones seguras.
- Se informará a los usuarios del aforo específico de cada instalación. El comité de seguridad y salud/gestión realizará un seguimiento sobre los aforos definidos, verificando que éstos no se sobrepasan.
- Se instalarán puntos de desinfección de manos para los visitantes en aquellos lugares que determine el análisis de riesgos realizado (p.e espacios en los que los usuarios se desprenden de los guantes de esquí o similares).

4.2 Acceso y recepción de visitantes

Deben cumplirse las siguientes medidas preventivas:

- La organización debe fomentar la venta y reserva online de pases/forfaits.

- Si no se puede mantener la distancia de seguridad en taquilla entre el personal y usuarios, se instalarán mamparas u otras barreras físicas de fácil limpieza y desinfección.
- Para evitar aglomeraciones en los accesos se instalarán marcadores de distancia para asegurar la distancia mínima de seguridad entre los usuarios.
- Debe fomentarse el uso de cartelería/indicaciones digitales para evitar el uso de planos de pistas o similares. En caso de que se entreguen, éstos no podrán ser devueltos.
- Se debe disponer de solución desinfectante en las zonas de acceso y acogida para uso de usuarios y de personal.

4.3 Área esquiable

La estación de esquí valorará si es necesario establecer un protocolo de uso y disfrute del área esquiable considerando la densidad de usuarios, que se trata de un espacio al aire libre, que se garantiza la distancia de seguridad al esquiar y que en todo caso, usualmente, la distancia de seguridad entre esquiadores se mantiene.

4.4 Alquiler de equipos y materiales para el esquí

En el espacio de alquiler de equipos y materiales se determinará el aforo máximo, controlándose el mismo y asegurando la distancia de seguridad.

Dependiendo del espacio, se recomienda establecer un flujo unidireccional de usuarios.

En materia de limpieza y desinfección, se atenderá a lo recogido en el punto 5 de este documento.

4.5 Transfer y transporte interno

Si la estación cuenta con buses de acercamiento, se aplicarán las medidas establecidas en “Medidas para la reducción de riesgos higiénico-sanitarios en empresas de autocares turísticos, rent a car, transporte por cable y transporte turístico acuático.” (ICTE, 2020), en todos aquellos aspectos que resulten de aplicación.

4.6 Transporte por cable / remontes

Si la estación de esquí y montaña dispone de servicio de remontes o transporte por cable, éste debe cumplir con las “Medidas para la reducción de riesgos higiénico-sanitarios en empresas de autocares turísticos, rent a car, transporte por cable y transporte turístico acuático” (ICTE, 2020) en todos aquellos aspectos que resulten de aplicación.

4.7 Eventos y campeonatos

En el caso de organizar eventos y campeonatos deportivos, la estación de esquí y montaña deberá seguir de cerca las recomendaciones que hagan los organismos federados tales como la Federación Internacional de Esquí (FIS) a nivel internacional y la Federación de Esquí de España (RFEDI). Entre estas recomendaciones, se considera especialmente:

- Disminuir el número de corredores en los espacios de espera.
- Espaciar los horarios de inicio de las carreras para evitar sobrecargar los remontes, servicios de restauración y zonas comunes.

4.8 Escuela de esquí

La escuela de esquí deberá:

- Disponer de las pautas de actuación con los grupos para minimizar el riesgo de contagio entre los usuarios y trabajadores (p.e esquiadores principiantes).
- Determinar el número máximo de usuarios con el que contará cada grupo, de acuerdo en todo caso a la normativa vigente.
- Disponer de puntos de encuentro para cada actividad asegurando la distancia de seguridad.
- Mantener la indumentaria de los instructores debidamente higienizada.
- Seguir las pautas de los puntos 4.4 y punto 5 del presente documento en caso de que se utilice equipo alquilado, de uso compartido.

4.9 Guardería o jardín de nieve

Se establecen las siguientes medidas:

- Deberá definirse el aforo en función del espacio de dicha instalación y de los monitores con los que se cuenta. En ningún caso se debe superar el aforo máximo.
- Deberán encontrarse higienizadas las instalaciones, mobiliario y juegos.
- Se dispondrá de gel hidroalcohólico en la entrada.
- Se dispondrá de una ficha (o sistema similar) en la que se registren los datos de contacto de sus usuarios, con el fin de poder contactar con los mismos en caso de brote epidemiológico.

4.10 Actividades complementarias al esquí

La estación de esquí y montaña determinará, en función de las actividades complementarias que ofrezca (p.e toboganing, trineos con perros, etc.) que se ofrezcan, la forma de prevenir el contagio entre trabajadores, entre usuarios y trabajadores y entre los mismos usuarios, basándose en los principios básicos de prevención de la COVID-19: distancia mínima de seguridad, lavado/higienización de manos, etiqueta respiratoria y uso de EPI. La estación de esquí deberá revisar y rediseñar, en caso de que sea necesario, las actividades complementarias, de forma que se ofrezca cada una de estas actividades en condiciones de seguridad.

4.11 Zona comercial

Si la estación de esquí y montaña dispone de zona comercial, ésta debe cumplir con las siguientes medidas:

- Si se trata de un espacio acotado (tienda), se debe indicar el aforo máximo y controlar el mismo.
- Se deben desinfectarse los productos de forma regular.
- Se debe fomentar el pago con tarjeta u otros medios electrónicos.

La estación de esquí debe cumplir con el “Protocolo y Guía de Buenas Prácticas frente a la COVID-19 para los establecimientos y trabajadores del sector comercio” (MINCOTUR, 2020), en todos aquellos aspectos que resulten de aplicación.

4.12 Servicios de restauración

La estación de esquí debe cumplir con las “Medidas de reducción del contagio por el coronavirus SARS-Cov-2 en los servicios de restauración” (ICTE, 2020), en todos aquellos aspectos que resulten de aplicación.

4.13 Alojamiento

Si la estación de esquí y montaña dispone de servicio de alojamiento, éste debe cumplir con el Protocolo de “Medidas de reducción del contagio por el coronavirus SARS-Cov-2 en hoteles y apartamentos turísticos” (ICTE, 2020) en todos aquellos aspectos que resulten de aplicación a los servicios de alojamiento ubicados dentro de la estación de esquí y montaña.

4.14 Centro médico

En el centro médico se contará con un protocolo de actuación en caso de que se detecte un usuario con sintomatología compatible con COVID-19, y se establecerán los mecanismos de coordinación necesarios con las autoridades competentes, siguiendo en todo caso sus instrucciones.

4.15 Aseos y vestuarios

Los aseos de la estación de esquí y montaña deben cumplir con lo siguiente:

- Establecer las medidas oportunas para garantizar la distancia de seguridad entre usuarios, señalizando el aforo.
- Contar con dispensadores de papel de secado o secador de manos y papeleras de accionamiento no manual con bolsa interior.
- Asegurar la reposición de consumibles (jabón, toallas de papel, etc.) y la limpieza de los dispensadores de papel, gel y jabón, que deberán limpiarse periódicamente, atendiendo al nivel de uso.
- Informar a los usuarios, por medio de cartelería, de la etiqueta respiratoria y de las medidas preventivas y de higiene a aplicar por los mismos.

Se recomienda el uso de elementos sanitarios de accionamiento no manual.

En los vestuarios:

- Se contará con taquillas de uso individual y, en caso de no ser posible, la capacidad de los mismos asegurará que no habrá contacto entre los objetos personales de los distintos usuarios. Se desinfectarán antes y después de cada uso.
- En caso de uso de llaves para acceso a taquillas, por ejemplo, éstas serán desinfectadas entre uso y uso.
- Se contará con gel desinfectante en cantidad suficiente para su uso.

5. REQUISITOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

La estación de esquí y montaña deberá adaptar su plan de limpieza y desinfección teniendo en cuenta el resultado de evaluación de riesgos. El plan debe considerar como mínimo:

- Un incremento de las frecuencias de limpieza y repasos, especialmente en las zonas de mayor contacto (p.e remontes, transfers, tornos, aseos, etc.). De forma específica deben limpiarse y desinfectarse:
 - o la zona de trabajo de los empleados al finalizar su turno (p.e mostrador de recepción, caja, etc.)
 - o los mostradores, considerando la mayor o menor afluencia de usuarios, y al menos diariamente.
 - o los materiales y equipos alquilados como bastones, esquís, botas, etc., entre uso y uso.
 - o las taquillas, antes y después de su uso.
 - o todas las instalaciones de uso común
- La limpieza de superficies con productos desinfectantes.
- La ventilación/aireación diaria de las zonas cerradas no climatizadas de uso común.
- El uso de productos de limpieza desinfectantes en condiciones de seguridad. Se utilizará cualquiera de los desinfectantes con actividad viricida que se encuentran en el mercado y han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de estos productos siempre se respetarán las indicaciones del etiquetado.

La recogida de papeleras de zonas de uso común debe realizarse en condiciones de seguridad, de forma que las bolsas queden cerradas y sean trasladadas al punto de recogida de residuos. Todo el material de higiene personal – mascarillas, guantes de látex, etc.- debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).

En caso de que la limpieza la realice una empresa subcontratada, la organización debe exigirle un plan de limpieza adaptado a las actuales circunstancias, indicando frecuencias, métodos de limpieza y producto/s empleado/s.

Debe quedar registro de las tareas de limpieza realizadas.

6. REQUISITOS DE MANTENIMIENTO

La organización debe adaptar su plan de mantenimiento preventivo teniendo en cuenta la evaluación de riesgos. De forma específica, debe verificarse la funcionalidad de los elementos y equipamientos que se hayan instalado como medida de prevención frente al contagio y propagación de la COVID-19 (dispensadores de jabón, papel, barreras físicas etc.)

También debe revisarse de forma periódica el sistema de aire acondicionado, especialmente la limpieza de filtros y rejillas. Se recomienda evitar el modo recirculación de aire en los sistemas de aire acondicionado. Se tendrán en cuenta las “Recomendaciones de operación y mantenimiento de los sistemas de climatización y ventilación de edificios y locales para la prevención de la propagación del virus SARS-CoV-2” del Ministerio de Sanidad.

El personal de mantenimiento debe cumplir las siguientes medidas preventivas:

- No compartir herramientas de trabajo. Si no es posible evitar el uso de las mismas herramientas y vehículos por distintos trabajadores se debe asegurar su limpieza y desinfección antes del cambio de turno o cuando cambie el usuario, sobre todo en aquellas zonas con mayor contacto. Si es posible, el mantenimiento del mismo equipo lo debe hacer una misma persona para reducir los riesgos de contagio.
- Mantener la distancia de seguridad en cualquier interacción entre trabajadores.
- Fomentarse la comunicación telefónica u otros medios electrónicos entre trabajadores, de manera que se evite el contacto directo lo máximo posible.

El personal debe llevar los EPI que se deriven de la evaluación de riesgos de su puesto de trabajo, considerando en todo caso, como mínimo, lo que dispongan las autoridades competentes.

Debe quedar registro de las tareas de mantenimiento realizadas.

BIBLIOGRAFÍA

- [1] UNE-ISO 31000:2018 Gestión del riesgo. Directrices.
- [2] UNE 188002:2006 Estaciones de Esquí y Montaña. Requisitos para la prestación del servicio
- [3] Instituto para la Calidad Turística Española (2020). Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS- CovV-2 en servicios de restauración.
- [4] Instituto para la Calidad Turística Española (2020). Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS- CovV-2 en Hoteles y Apartamentos Turísticos.
- [5] Instituto para la Calidad Turística Española (2020). Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS- CovV-2 en Empresas de autocares turísticos, rent a car, transporte por cable y transporte turístico acuático.
- [6] Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (2020). Guía de buenas prácticas para los establecimientos y trabajadores del sector comercial.
- [7] Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (2020). Guía de Buenas prácticas para los establecimientos y trabajadores del sector turístico.
- [8] Ministerio de Sanidad (2020). Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición a la COVID-19.
- [9] Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (2020). Guía de buenas prácticas frente al COVID-19 para los establecimientos y los trabajadores del sector comercial.
- [10] Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- [11] Ministerio de Sanidad (2020). Listado de virucidas autorizados en España para uso ambiental (PT2), industria alimentaria (PT4) e higiene humana (PT1).
- [12] Ministerio de Sanidad (2020). Limpieza y desinfección de mascarillas higiénicas reutilizables.

[13] Ministerio de Sanidad (2020). Plan de respuesta temprana en un escenario de control de la pandemia por COVID-19”.

[14] ATUDEM, ACEM (2020), Guía de buenas prácticas en las estaciones de esquí para la prevención de la COVID-19.

ANEXO I:

RECOMENDACIONES DE LA OMS PARA EL LAVADO DE MANOS

¿Cómo lavarse las manos?

 Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos



0 Mójese las manos con agua;



1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



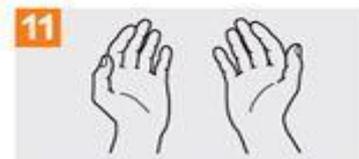
8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sirvase de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.



Organización
Mundial de la Salud

Seguridad del Paciente
UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA

SAVE LIVES
Clean Your Hands

ANEXO II:

USO ADECUADO DE EPI. MASCARILLA

En base a la Resolución del 23 de abril, de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, referente a los equipos de protección individual en el contexto de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, si un equipo no dispone de certificado UE del Organismo Notificado (junto con la Declaración de Conformidad del fabricante y del resto de información que se pide en el producto/envase para el mercado CE), para poder ser suministrado/comercializado de forma excepcional, deberá contar con una autorización temporal por parte de la correspondiente autoridad de vigilancia del mercado (punto 2 del apartado Primero de la resolución).

De forma general, la recomendación es utilizar EPI desechables, o si no es así, que puedan desinfectarse después del uso. Con carácter general, los equipos de protección respiratoria filtrantes utilizados frente a riesgo biológico deberían desecharse después de su uso.

Los EPI deben escogerse de tal manera que se garantice la máxima protección con la mínima molestia para el usuario y para ello es muy importante escoger la talla, diseño o tamaño que se adapte adecuadamente al mismo.

La correcta colocación de los EPI es fundamental para evitar posibles vías de entrada del agente biológico; igualmente importante es la retirada de los mismos para evitar el contacto con zonas contaminadas y/o dispersión del agente infeccioso.

Los EPI deben desecharse de manera segura en bolsas cerradas que se eliminarán en el contenedor de restos (no en el de reciclaje).

Mascarillas

Las mascarillas recomendadas en entornos laborales en el contexto de la actual epidemia de COVID-19 son las higiénicas (no reutilizables, fabricadas según UNE 0064-1 y con uso limitado a 4 horas), o reutilizables (fabricadas según UNE 0065, y que deben ser lavadas entre 60°C-90°C o a temperatura superior a 60°C tras

periodo de uso similar). También se podrá hacer uso de mascarillas quirúrgicas (UNE-EN 14683:2019) aunque éstas se reservan preferentemente para personal contagiado o con sintomatología compatible con COVID19.

En caso de acceder a zonas con presencia de contagiados o superficies potencialmente contaminadas por SARS-CoV-2, siempre que se pueda guardar la distancia de seguridad deben utilizarse mascarillas higiénicas de protección respiratoria (tipo FFP2 o FFP3), excepto si se respetara la distancia de seguridad.

Se podrán también utilizar mascarillas duales, que deberán cumplir tanto con las disposiciones legislativas de EPI como con las de PS (producto sanitario).

En caso de no cumplirse alguna de las tres condiciones descritas, se deberá hacer uso de mascarillas de protección respiratoria (tipo FFP2 o FFP3).

En ningún caso deberá tocarse la parte frontal de la mascarilla con las manos durante su uso y retirada. Tampoco se dejará la mascarilla en la frente, cuello ni se guardará en el bolsillo entre un uso y otro.

Mascarillas higiénicas en población general

La mayoría de las personas adquieren la COVID-19 de otras personas con síntomas. Sin embargo, cada vez hay más evidencia del papel que tienen en la transmisión del virus las personas sin síntomas o con síntomas leves. Por ello, el uso de mascarillas higiénicas en la población general en algunas circunstancias podría colaborar en la disminución de la transmisión del virus.

Esto es así, sólo si se hace un uso correcto y asociado a las medidas de prevención y se cumplen las medidas para reducir la transmisión comunitaria:



Si tienes síntomas, quédate en casa y aíslate en tu habitación



Mantén 1-2 metros de distancia entre personas



Lávate las manos frecuentemente y meticulosamente



Evita tocarte ojos, nariz y boca



Cubre boca y nariz con el codo flexionado al toser o estornudar



Usa pañuelos desechables



Trabaja a distancia siempre que sea posible

Una mascarilla higiénica es un producto no sanitario que cubre la boca, nariz y barbilla provisto de una sujeción a cabeza u orejas

Se han publicado las especificaciones técnicas UNE para fabricar mascarillas higiénicas:

- Reutilizables (población adulta e infantil)
- No reutilizables (población adulta e infantil)

¿A QUIÉN se recomienda su uso?

A la población general sana



¿CUÁNDO se recomienda su uso?

- Cuando no es posible mantener la distancia de seguridad en el trabajo, en la compra, en espacios cerrados o en la calle.
- Cuando se utiliza el transporte público.

⚠ Haz un uso correcto para no generar más riesgo:

-  **Lávate las manos antes de ponerla.**
-  **Durante todo el tiempo la mascarilla debe cubrir la boca, nariz y barbilla. Es importante que se ajuste a tu cara.**
-  **Evita tocar la mascarilla mientras la llevas puesta.**
-  **Por cuestiones de comodidad e higiene, se recomienda no usar la mascarilla por un tiempo superior a 4 horas. En caso de que se humedezca o deteriore por el uso, se recomienda sustituirla por otra. No reutilices las mascarillas a no ser que se indique que son reutilizables.**
-  **Para quitarte la mascarilla, hazlo por la parte de atrás, sin tocar la parte frontal, deséchala en un cubo cerrado y lávate las manos.**
-  **Las mascarillas reutilizables se deben lavar conforme a las instrucciones del fabricante.**

21 abril 2020
 Consulta fuentes oficiales para informarte
www.mscbs.gob.es
 @sanidadgob




Mascarillas higiénicas en población general (Ministerio de Sanidad, 2020)

ANEXO III:

USO ADECUADO DE EPI. GUANTES.

Los guantes de protección deben cumplir con la norma EN- ISO 374.5:2016. Se recomienda que sean de vinilo o nitrilo, pero pueden usarse otros materiales más resistentes si la actividad que se va a realizar lo requiere. Los guantes deben contar con el marcado CE.

Los guantes pueden crear una falsa sensación de protección, por ello, es muy importante la higiene de manos antes y después de su uso, sobre todo si se han tocado superficies potencialmente contaminadas.

Los guantes deberán cambiarse con la frecuencia indicada según su uso. En todo caso, se puede aplicar desinfectante sobre ellos para alargar su uso, pero ante cualquier signo de deterioro (perforación, rasgado, etc.) deben ser sustituidos.

La manera correcta de quitarse los guantes sin contaminar las manos es siguiendo los siguientes pasos:



Procedimiento para los servicios de prevención de riesgos laborales

(Ministerio de Sanidad, 2020)

Aprende a quitarte los guantes desechables sin riesgos

(Organización Colegial de Enfermería, 2020)

ANEXO IV:

MODO DE ACTUACIÓN EN CASO DE PERSONAL INFECTADO O DE RIESGO

Conocimientos básicos sobre COVID-19 a tener en cuenta de cara a su prevención:

- Los síntomas de la COVID-19 son tos, fiebre y dificultad respiratoria principalmente, y dolor muscular y de cabeza en algunos casos.
- El 80% de los casos presentan síntomas leves y el periodo de incubación es de 2-14 días. El 50% de los casos comienza a presentar síntomas a los 5 días desde el contagio.
- Si una persona trabajadora comenzara a tener síntomas compatibles con la enfermedad le colocará una mascarilla quirúrgica, se le retirará de su puesto de trabajo y se contactará con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, con el teléfono habilitado para ello por la Comunidad Autónoma o centro de salud correspondientes, y se seguirán sus instrucciones. Si la sintomatología se iniciara en el puesto de trabajo, pondrá esta situación en conocimiento con su responsable inmediato. Por su parte, la empresa procederá a su notificación al servicio de prevención para que éste adopte las medidas oportunas y cumpla con los requisitos de notificación que establece el Ministerio de Sanidad.
- Por parte de la empresa, se debe elaborar y aplicar un protocolo de actuación en caso de detección de posibles personas infectadas o de personas que hayan estado en contacto con las primeras, siguiendo el “Procedimiento de actuación de los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2”, y el “Plan de respuesta temprana en un escenario de control de la pandemia por COVID-19” del 16 de julio de 2020.

ANEXO V:

CONSIDERACIONES RELATIVAS A ACCESIBILIDAD PARA EL DISEÑO DEL PLAN DE CONTINGENCIA

Se establecen las siguientes consideraciones:

- Contemplar, en las comunicaciones entre el proveedor del servicio y el usuario, y especialmente en la explicación de normas de seguridad y prevención de riesgos, formatos alternativos a aquellos exclusivamente visuales (cartelería, etc.) o auditivos (explicación en forma oral, megafonía, etc.), así como formatos accesibles (p.e. PDF accesible para lectores de pantalla, vídeo tutorial subtulado, lectura fácil, en audio)
- Seguir garantizando una correcta comunicación entre el usuario y el personal de atención al público cuando se instalen elementos físicos de separación.
- Colocar secadores de manos preferiblemente con sensor, así como dispensadores de solución desinfectante a una altura de entre 70 y 120 cm.
- Permitir que, si el usuario con movilidad reducida (por ejemplo, usuarios de silla de ruedas, personas con discapacidad visual, persona que utiliza muletas, mujeres embarazadas, personas mayores, otros) necesita apoyo humano para la realización de una actividad, dicho apoyo pueda ser prestado por su acompañante, y en caso de que no se disponga de acompañante, este apoyo se preste por el personal del proveedor del servicio turístico utilizando los medios de protección que determine el resultado de la evaluación del puesto de trabajo.

- Vigilar, cuando se requiera una modificación en la distribución del mobiliario para garantizar la distancia de seguridad interpersonal, que éste no obstaculice la zona de paso y que no afecte a las condiciones de accesibilidad del itinerario.
- Establecer, en actividades que impliquen colas y posibles aglomeraciones, un acceso prioritario para personas mayores, mujeres embarazadas y personas con movilidad reducida o con discapacidad, por considerarse colectivos vulnerables.

ANEXO VI:

DISTANCIAS DE SEGURIDAD

El “Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2” (Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, 2020) establece la distancia de seguridad en 1,5 m. en el momento de redacción de esta guía.

ANEXO VII:

PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Listado de viricidas

Puede encontrar el listado completo de productos viricidas autorizados en el siguiente enlace:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado_virucidas.pdf

